

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-4003-045-2019-01109-00

Por cuanto la parte interesada en el secuestro no cumplió, **estrictamente**, lo ordenado en los párrafos cuarto y quinto del auto de 19 de diciembre de 2019, en concordancia con lo señalado en el párrafo segundo de la providencia de 19 de agosto de 2020, no se llevó a cabo la diligencia el pasado 27 de noviembre.

Debido a lo anterior, permanezca el expediente en la Secretaría durante el término de ejecutoria de la presente decisión, a la espera de que la parte interesada solicite nueva fecha para la práctica de la diligencia comisionada; en caso de que ésta guarde silencio, remítase el expediente al Juzgado comitente, **SIN necesidad de nuevo ingreso al despacho.**

Notifíquese,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e09d06beecba2082f3066e2396287c7c35603648901cb972dcae1b9caf454d7

Documento generado en 30/11/2020 06:07:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>